



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Formato N° 2: Términos de referencia**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Abastecimiento	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	942000030022	ALQUILER DE CAMIONETA TIPO COMBI
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	<b>META:</b>	031 ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	GESTION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE ABASTECIMIENTO
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DESDE LA CIUDAD DE HUÁNUCO A LIMA PARA LOS COMISIONADOS DEL IX CONSEJO DE ESTADO REGIONAL (CER).	

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
<p>El presente servicio tiene como finalidad garantizar el retorno oportuno, seguro y eficiente de los comisionados que participaron en el IX Consejo de Estado Regional (CER), evento de carácter nacional que reunirá a ministros, gobernadores y equipos técnicos los días 10 y 11 de noviembre, con el propósito de debatir y formular propuestas sobre temas estratégicos para el desarrollo del país, tales como infraestructura, salud, educación y reactivación económica.</p> <p>Este servicio resulta de carácter imprescindible, dado que permite asegurar la continuidad de las funciones institucionales y el cumplimiento de las responsabilidades oficiales de los comisionados una vez culminado el evento. Ello en atención a la contingencia generada por la cancelación de todos los vuelos programados para el día 12 de noviembre por parte de la aerolínea STAR UP, situación que fue comunicada mediante correo electrónico el día 7 de noviembre, y ante la inexistencia de disponibilidad de vuelos para la misma fecha con la aerolínea ATSA.</p> <p>En consecuencia, la contratación de este servicio busca dar una solución inmediata y eficiente a la contingencia presentada, garantizando el retorno de los participantes evitando afectaciones al normal desarrollo de las labores institucionales.</p>
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p>El objetivo de la presente contratación es garantizar la prestación de un servicio de transporte alternativo que permita el retorno oportuno, seguro y eficiente de los comisionados desde la ciudad de Huánuco hacia Lima el día 12 de noviembre, una vez concluida su participación en el IX Consejo de Estado Regional (CER), evento de carácter nacional desarrollado los días 10 y 11 de noviembre.</p>
<b>3. ANTECEDENTES:</b>
<p>El presente servicio se requiere para atender la necesidad de retorno desde la ciudad de Huánuco hacia Lima el día 12 de noviembre, debido a la cancelación de todos los vuelos programados para esa fecha por parte de la aerolínea STAR UP y ante la inexistencia de disponibilidad de vuelos en otras aerolíneas para la misma fecha.</p>





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Las actividades que comprende el servicio se describen a continuación:

##### 4.1. ACTIVIDADES:

- Traslado de personal de hasta doce (12) comisionados que participarán en el IX Consejo de Estado Regional (CER), desde la ciudad de Huánuco a Lima.

##### DESCRIPCIÓN DEL TRASLADO DEL PERSONAL:

- **IDA:** El lugar y horario de salida desde Huánuco serán comunicados al transportista con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas.
- **LLEGADA:** La Minivan deberá llegar a Jr. Cahuide N° 805 – distrito de Jesús María, en Lima.

##### OTRAS CONSIDERACIONES:

- Durante la prestación del servicio el CONTRATISTA está prohibido de transportar bienes y/o personas ajenas a la entidad.
- El servicio deberá brindarse a todo costo, el cual incluye los gastos de peaje (de corresponder), gasolina, chofer y entre otros.
- La operatividad, mantenimiento, reparación vehicular será de responsabilidad del propietario en forma oportuna.
- Contar con una unidad vehicular adicional de reemplazo, en caso de presentar un problema técnico con la unidad vehicular asignada, el cual deberá contar con las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.2.1 del Término de Referencia; asimismo, las respectivas autorizaciones conforme al numeral 5, y constituirse en un tiempo máximo de 20 minutos.
- Deberá tener presente que, en caso de avería del equipo automotor asignado, deberá garantizar que utilizará otros vehículos de similares o idénticas características.
- Brindará las unidades de transporte con las condiciones técnicas, mecánicas higiénicas de presentación, conservación y demás necesarias para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro.

##### 4.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

###### 4.2.1. VEHICULO DE TRANSPORTE

###### Características:

- Tipo de vehículo: Minivan.
- Capacidad: 12 pasajeros.
- Contar con instrumentos de seguridad: cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente y soporte, botiquín de primeros auxilios.
- Contar con Póliza SOAT vigente
- Contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo debe estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura “vigente”.

###### 4.2.2. CONDUCTOR

- Contar con licencia de conducir vigente.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Requisitos:**

- Contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de traslado de personal, servicio de taxi.

**Acreditación:**

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<b>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>
--

No corresponde
----------------

<b>7. SEGUROS</b>
-------------------

POLIZA DE SOAT VIGENTE
------------------------

<b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
-----------------------------------

No corresponde
----------------

<b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
--------------------------------------

**LUGAR:** El servicio se realizará desde la ciudad de Huánuco hacia la ciudad de Lima, con lugar de llegada en el Jr. Cahuide N°. 805 – Jesús María.

**PLAZO:** El servicio se llevará a cabo el día 11 de noviembre.

<b>10. ENTREGABLES</b>
------------------------

**Único entregable:**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proveedor deberá remitir un informe en formato físico y/o digital, detallando las actividades del servicio prestado, adjuntando la relación diaria del personal que hizo uso del servicio, hasta la culminación de período de contratación.

- Informe que detalle las actividades del servicio prestado, adjuntando la relación del personal que hizo uso del servicio.

Asimismo, los entregables deberán ser presentados en la Mesa de Partes del MIDAGRI, sitio: Jirón Cahuide 805 Lima - Lima - Jesús María, o en forma virtual a través de la Plataforma de la Mesa de Partes Digital (MPD) del MIDAGRI (link: ) en versión PDF, adjuntando los informes respectivos debidamente firmados, foliados, copia del correo de comunicación de la orden de servicio, copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, suspensión de cuarta categoría (opcional) y carta de autorización Código de Cuenta Interbancaria. <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>

### 11. CONFORMIDAD (Art. 144 reglamento)

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

### 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

#### Forma de pago

La cancelación a favor del contratista se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en los Términos de Referencia (TDR), previa presentación del documento de pago por parte del proveedor.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) única armada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista y que incluye los impuestos de ley vigentes, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Conformidad de la Entidad.
- Comprobante de pago presentado por parte del proveedor.
- Informe de actividades según lo detallado en el numeral 10.

### 13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### 14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

NO CORRESPONDE

### 15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

#### 15.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 15.2 Otras penalidades

No aplica.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias.
- i. Vicios ocultos.
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

## 20. GARANTÍAS

(Artículo 113 Reglamento – Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

## 21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 22. OTROS

(Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

---

**Documento Firmado digitalmente**  
**Seidy Yanet Álvarez Plasencia**  
**Directora de la Oficina de**  
**Abastecimiento**